franco justifica la oposicion de la prensa radienta y

cado en las siguientes ba-

en verdad que no ha de convenirle al ministerio da do; se trata de presentar na proyecto para la reor-CARLISTAS CARLISTAS nalros de reserva. n Gestallones. Gerines de Ultr rines de Ultramar.

LIBERTAD

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica todos los dias escepto los lúnes y siguientes a festivos, al precio de 6 rs. vn cada mes adelantados, en toda la Isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos Un número suelto medio real.

res una noticie que seguramente se leera con a

ciales que busquen el pretesto político para pertur-SANTO DEL DIA DE HOYebra le rad

uien sabe si el descontentó ó el desaire de un

o puede producir el choque de elementes so-

San Juan Crisóstomo, obispo y doctor.

Hamado por la corona?

»¿Quien sabe, en fin.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda: y en Alayor D. Jaime Bofill. Les anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

En un periódico encontramos la siguiente clasificacion segun sus opiniones políticas, de los diputados que componen las actuales cortes!

RADICALES: Officials lab language

En el caso de aprobarse todo lo expuesto, los je-

fes de los batallones de reserva, correrina con todos D. Antonio Abellan, D. Luis Alcalá Zamora, don Miguel Alcaráz, D. Gregorio Alonso, D. Joaquin Alvarez Taladrid, D. Santiago Andrés Moreno, don Jacinto Anglada, D. Benigno Arce, D. José Alvarez Peralta, D. José Julian Acosta, D. Manuel Becerra, D. José María Beranger, D. Aureliano Beruete, don Felipe Bobillo, D. Vicente Bru, D. Joaquin Blanco, D. Roman Baldeorioty de Castro, D. Santos Cardenal, D. Joaquin Carrasco, D. José María Chacon, D. José Crespo del Villar, Señor Marqués de Camarena, D. Francisco Cintron, D. Salvador Damato, D. Mariano Dieguez Amoeiro, D. José Dolz, D. Modesto Durán Corchezo, D. José Echegaray, D. Patricio de la Escosura, D. José Escoriaza, D. Eurípides Escoriaza, D. Pascual Fandos, D. Enrique Fernandez Alsina, D. Ruperto Fernandez de las Cuevas, D. Lorenzo Fernandez Muñoz, D. José Gallego Diaz, D. Eduardo Gasset, D. Luis Gonzales Zorrilla, D. Sabino Herrero, D. Francisco Javier Higuera, D. Juan A. Hernandez Arbizu, D. Joaquin Ibarrola, D. Rafael Labra, D. Manuel Llano y Pérsi. D. Cayo Lopez, D. Basilio La Orden, D. Gregorio Ledesma, D. Federico Macías Acosto, D. Severino Martinez Bárcia, D. Ramon Martinez Saco, D. Cristino Martos, D. Enrique Martos, D. Baltasar Mata, D. Manuel Merelo, D. Celestino Miguel Delicsa, D. Fausto Miranda, D. Luis Molini, D. Manuel Leon Moncasi, D. Juan Montero Guijarro, D. Eugenio Montero Rios, D. José Montero Rios, D. Vicente Morales Dias, D. Faustino Moreno Portela, D. Segismundo Moret, D. Tomás Mosquera, D. Cipriano Montesinos, D. Vicente Nuñez de Velasco, D. Marcos Oria, D. Ramon Orozco, D. Romualdo Palacios, D. Ramon Pasaron, D. Julian Pellon y Rodriguez, D. Patricio Pereda, D. José Peris y Valero, D. José Poveda, D. Rafael Prieto y Caules, D. Luis Padial, D. Antonio Ramos Calderon, D. Facundo Rios Portilla, D. Nicolás María Rivero, D. José Rivera, don Gabriel Rodriguez, D. Gaspar Rodrigez. D. Vicente Rodriguez, D. Ignacio Rojo Arias, D. Vicente Romero Giron, D. Manuel Rosas y Pormar, D. Servando Ruiz Gomez, D. Felipe Ruiz Huidobro, don Manuel Ruiz Zorrilla, D. Francisco Ruiz Zorrilla, D. Isidro Saiz de Rozas, D. Benito Sanz Gorrea, D. Juan Bautista Sastre, Señor Marques de Sardoal, D. Salvador Saulate, D. José Soriano Plasent, D. Nicolás Soto, D. Joaquin San Romá, D. Manuel Sanchez Monje, D. Juan Ulloa, Señor Duque de Veragua, Señor Marqués de Valdeguerrero, D. Toribio Valbuena, D. José María Valera, D. Antonio Vicens, D. Joaquin Villavicencio, D. Francisco María Quinones, D. Victor Zarita. Total 109.

CANOVISTAS.

D. Saturnino Alvarez Bugallal, D. Nicanor Albarado, D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Valeriano Casanueva, D. José Elduayen, D. Luis Estrada, D. José María Fabié, D. Casto García, D. Gerardo Neira, D. Francisco Silvela y D. Manuel Vazquez Quipor la probabilidad de este suceso, sus razones lagor

Total 11.

demostrario

MONTPENSIERISTAS: and of the last

D. Pedro Alarcon, D. Luis Ancioles, D. Francisco Barca, señor marqués de Campo Sagrado D. Daniel Carballo, D. Manuel Hazañas, D. Antonio Montilla, D. Antonio Romero Ortiz. D. Manuel Ruiz Higuero, señor marqués de Santa Cruz de Aguirre, D. Estanislao Suarez Inclán, D. Bernardo Toro y Moya y señor marqués de la Vega de Armijo. motnelni ob

Total 13 seisionivore è avassa de marchiti es sup

Como el ministro SONISMOS. en propiette no

puede ser autor del-plan, puesto que se halla enfer-

D. Benito Acuña, D. Constantino Ardanáz, don Manuel Batanero, D. Nicomedes Campos Orellana, D. Domingo Caramés, D. Agustin Estéban Collantes, D. Plácido Ferreras, conde de Jove y Hévia, D. Francisco Melgarejo, Don Francisco Mendoza Cortina, señor duque de Montpensier, señor conde de Maceda, señor conde de Pallares, D. Cipriano Piñeiro, D. José María Ródenas, D. Manuel Rodriguez Castro, señor conde de Toreno, señor conde

- No debe ser cierta la noticia; pero 84 lajoTieso.

REPUBLICANOS soldes de la light de la contration de la light de la contration de la light de la contration d

que se estrellarán contra ranestra desdeñosa impa-

D. Buenaventura Abarzuza, D. Roque Bárcia, don Luis Blanc, D. Emilio Castelar, D. José Castilla, D. Modesto Castro Solís, D. Manuel Corchado, don Eduardo Chao, D. Francisco Diáz Quintero, D. Joaquin Escuder, D. José Fantoni, D. Estanislao Figueras, D. Francisco Forasté, D. Francisco García Lopez, D. Eugenio García Ruiz, D. Fernando Garrido, D. Joaquin Gil Berges, D. Aniano Gomez; don José Gonzalez Alegre, D. Francisco Gonzales Chermá, D. Pedro Gutierrez Aguera, D. José Guerrero, D. José Guisasola, D. Baldomero Lostau, D. Manuel Lapizburú, D. Miguel Morayta, D. José Moreno Rodriguez, D. José Muro, D. Miguel Molinero Santa María, D. Juan José Martinez, D. Juan Leon, D. José María Orense, D. Eusebio Pascual y Casas. D. José Perez Guillen, D. José Perez Carchitorena, D. Blas Pierrad, D. José Prefumo, D. Francisco Pi Margall, D. Eduardo Palanca; D. Victor Pruneda, D. Francisco Rispa y Perpiña, D. Manuel Res, dont Cándido Salinas, D. Nicolás Salmeron, D. Domingo. Sanchez Gago, D. Prudencio Sañudo, D. Rafael Serrano Magrosia, D. Juan Pablo Soler, D. Cristóbal Sorní D. Jonquin María Sulla, señor marques de

Santa Marta, D. Juan Tutau, D. Angel Torres Gomez, D. Manuel Vazquez Lopez. SHIEL SE. MODELEURZ HETHANDEZ, DE.

Total 54.

MINISTERIALES.

. · Lopez, D. Manuel Sureda, D. Lini

D. José Abascal, D. Eduardo Alonso Colmenares, D. Luis Angulo, D. Santiago Angulo, D. Antonio Aristegui, D. Pedro Manuel Acuña, D. José Amat, D. Victor Balaguer, D. Francisco Bañon, D. Francisco Barrenechea, D. Salvador Bayona, D. Bonifacio de Blás, D. Juan Andrés Bueno, D. Francisco Candau, D. Mariano Curiel y Castro, D. Joaquin Garijo, D. Isodoro Gomez Arostegui, D. Federico Gomis, D. Manuel Henao, D. Salvador Herrando, D. Rafael Laffite, D. Jorge Laguna, D. José María Lopez, D. Leopoldo Maldonado, D. Angel Mansi. D. Manuel Martinez Perez, D. Cándido Martinez, D. Pedro Muñoz Sepúlveda, D. Juan de la Cruz Martinez, D. Mariano Muñoz Herrero, D. Antonio Palau, D. Zoilo Perez, D. Joaquin Piñol, D. Luis Alberto Reig, D. José Ros Escoto, D. Joaquin Saavedra, D. Práxedes Sagasta, D. Pedro Sagasta v don Gregorio Zabalza.

«La Independencia Española» cree que 4 elato Tó-

gions v naturales la 20 SIR TRONTE luranter el período constituyente; pero babiqado terminado este,

- D. Rafael Adam Castillejo, señor conde de Agramonte, D. José Luis Albareda, D. Manuel Avila, D. Severiano Arias, D. Francisco Camacho, D. Tomás Capdepon, D. Pedro Collazo, D. Francisco Fernandez Blanco, D. Virgilio Galvez Cañero, D. Félix García Gomez, D. Manuel Gabin, D. Juan Gomez Villosoa, D. Antonio Hernandez, D. Cristobal Martin Herrera, D. Joaquin Hernandez Rodriguez, don Fermin Lasala, D. Fernando Leon Castillo, don Abelardo Lopez de Ayala, D. José Lopez Dominguez, D. Pedro Lopez Grado, D. Salvador Lopez Guijarro, D. Adolfo Merelles, D. José Moreno Nieto, D. Juan Muñoz Vargas, D. Cárlos Navarro Rodrigo, D. Lino Peñuelas, D. Francisco Romero Robledo, D. Trinitario Ruiz Capdepon, D. Antonio Rios Rosas, don Antonio Rivero Cidraque, D. Francisco Serrano Bedoya, D. Francisco Serrano Dominguez, D. Juan Topete, Augusto Ulloa, D. Juan Valera y D. Mariano Zaoalburgeza comicina dapare ap adolem na sozol

pre las, prerrogalivas que ha introducide Calator a

-III SOLLOGIMODERADOS DINÁSTICOS. IIIOIORISINO

dividuales, parece que su adhesion ú la obra cons-

D. Manuel Alonso Martinez, D. José Alarcon Lujan, D. Gregorio Cruzada Villa-Amil, D. Ricardo Chacon. D. José Fernandez de la Hoz, D. Ignacio Fernandez de la Somera. D. José Fuente Casamavor, D. Juan Fabra, D. José Gallostra, D. German Gamero, D. Francisco García Martinez, D. Juan Gamero, D. Jorge Lorign, D. Cipriano Espinosa Montero, D. Vicente Robledo Checa, D. Gil Riger, D. Laureano Sanz José, D. Eduardo Schelly, don Ramon Sanjurjo y Pardiñas, D. Antonio Jesús Santiago, D. Benito Sanchez Freire, D. Rafael Tejado

y D. Antonio Torrero. Total 23.

CARLISTAS.

Sr. Arrieta Mascurúa, D. Matias Barrio Mier, D. D. Narciso Castelví; señor conde de Canga-Argüelles, señor marqués de Campo Franco, D. Domingo Diaz Caneja. D. José Dalmau, D. Luis Echevarría, D. Guillermo Estrada, D. Valentin Gomez, D. Francisco Gassol, D. Démetrio Iribas, D. Luis María Llauder, Sr. Llanza, D. Joaquin Muzquiz, D. Domingo Miguel Bassol, D. Narciso Martinez Izquierdo, B. Alejandrino Menendez Luarca, D. Miguel Mussoles Arremendi, D. Ramon Nocedal, D. Cándido Nocedal, D. Alejo Novia, D. Julian Otal, D. Cruz Ochoa, D Ramon Ortiz de Zárate, señor conde de Orgás, D. Nicolás Pasalodos, D. José María Perella, D. Luciano Puga, D. José Royo, D. Benigno Resurta, Sr. Rodriguez Hernandez, Sr. conde de Roche, señor marqués de Sofraga, D. Cesáreo Sanz y Lopez, D. Manuel Sureda, D. Emilio Sicarts, don Juan A. Sanchez del Campo, D. Jorge San Simon, D. Ramon Somoza, D. Luis Trelles, D. Ramon Vinader, D. Manuel Unceta, D. Juan Vidal Llobatera, D. Matías Vall, D. Antonio Vildósola, D. Rodrigo Varona, D. Guillermo Verd, D. Tomás Velez Hierro, D. Maximino Vierna, D. Juan Vidart y Carla, C. José Quirid Zasorteza, D. José Antuñano, D. Ignacio Alcibar, D. Juan Civit Alvareda y D. Felipe Fernandez. Comis, Dt Manuel Herro, D. Salvedag, IstoT,

PROGRESISTAS INDEFINIDOS.

D. Marshet Martinez Perez. D. Candido Marlinez. D. Juan Contreras, D. Lesmes Franco del Corral, D. Ildefonso Merchan, D. Paciano Masa las, D. Juan Moreno Benitez, D. Arturo Marcoartú, D. Miguel Sinúes, D. Leopoldo Segura y D. Juan Zabal. vedya, D. Praxed s Sagosta, D. Pedro S. PatoT don

Gregorio Zabakat «La Independencia Española» cree que serán lógicas y naturales las convicciones durante el período constituyente; pero habiendo terminado este, piensa que el Gobierno no debe consentir la propagacion de ciertas ideas. Dudide sind sed . (1. strom

Nuestro colega censura que se haya dado importancia política á las elecciones municipales, y defiende la idea de que el Gobierno garantice los derechos del ciudadano evitando que se haga mal uso de tales derechos (1 . sobmentel) cinote A. O. mosolliv

tin Herrera, it. Forgain intringicz Rodriguez, olon «El Eco del Progreso» reivindica la gloria de haber sido el primero que pidiera que se considerase à la Internacional fuera de la ley: 10 soquil ordell di

«¿Como debemos, pues, (dice) acoger la circular del ministro de la Gobernacion?

»El ministro ha tenido buen cuidado de invocar con respeto la inviolabilidad del título I de la Constitucion del Estado; el ministro al encarecer la necesidad de órden y de gobierno, al pedir á los gobernadores un fiel y exacto cumplimiento de las leyes en materia de órden público, respetando siempre las prerrogativas que ha introducido la nueva legislacion, respetando sobre todos los derechos individuales, parece que su adhesion á la obra constitucional es perfecta. Antiballa canolla lonnalla di

»Sin negar el criterio liberal que en la circular se muestra, hubiéramos querido verla mas explícita, en la declaracion de individualismo, en los respetos que merece el contenido de los derechos individuales, esencialmente ligados á esta cuestion.

»¿Qué temores ni recelos puede inspirar declaracion semejante? ¿Que reparo puede tener un ministro en hacer ostentacion del fiel intérprete de este título constitucional?

»Pues el no ser explícito, el no ser bastante

franco justifica la oposicion de la prensa radical, y en verdad que no ha de convenirle al ministerio la más pequeña nota que le divorcie de este sentido y adhesion á los derechos individuales. Por lo demás, la oportunidad de esta circular no puede ser mayor.

»La solucion ó el giro que puede tomar la cuestion política al reanudar las Córtes sus tareas, no es asunto baladí que merezca descuido del Gobier-

»¿Quien sabe si el descontento ó el desaire de un partido puede producir el choque de elementos sociales que busquen el pretesto político para perturbar el órden y aun el régimen politico?

»¿Quien sabe si prevalidos los internacionalistas de la tolerancia sistemática del partido radical levantarian su cabeza cuando este partido venga al poder llamado por la corona?

»¿Quien sabe, en fin, el tiempo que puede durar esta calma en que vivimos y el órden que disfrutamos?»

«Estamos de enhorabuena,» esclama «El Tiempo» al dar á sus lectores como probable la constitucion, mas ó menos pronta, de un ministerio Serrano.

Cuando los borbónicos se dan la enhorabuena por la probabilidad de este suceso, sus razones tendrán.

Y tanto las tienen, que no hay para demostrarlo mas que consignar aquí lo que públicamente dicen: D. Pedre-Alarcon, D. Luis Auctoles, D. radas à ca

«Serrano en puerta, D. Alfonso á la vuelta.» -HOM OFFICIAL AND PROPERTY.

Tenemos en campaña un proyecto de arreglo del ejército. Segun él, se estinguirán los cuadros de reserva y los terceros batallones de los regimientos de infanteria, creándose en cambio 80 batallones que se titularán de reserva ó provinciales.

Como el ministro de la Guerra en propiedad no puede ser autor del plan, puesto que se halla enfermo y ausente de Madrid, debe presumirse que lo sea el personaje que aspira á reemplazarle.

¡Cuidado si hay gente que quiere parodiar la fábula de la lechera! Porque es claro que la parodia in a factor and analysis of the conpuede darse.

Se ha dicho que, desesperanzados los reaccionarios de alcanzar la victória, se proponen confeccionar un motincito usando voces que parezcan partir de nuestro campo. ie. V heartmeyn do Penniss.

No debe ser cierta la noticia; pero si lo fuese, fallidos saldrán los deseos de nuestros contrarios, que se estrellarán contra nuestra desdeñosa impaif. Transporture Abargara, D. Roque Barbabilidis

Luce Blund Hermann Control D. dosé Castilla. Los unionistas y demás enemigos de la dinastía hicieron correr ayer la voz de que habia llegado á Madrid un personaje de Italia con una carta del rey Víctor Manuel para su hijo D. Amadeo I, aconsejándole que se eche en brazos del partido conservador, y entregue el decreto de disolucion de Córtes el general Serrano. Journal d' , organi, common la l'

No puede darse un ataque mas tremendo á la dinastía, que suponerla supeditada á influencias estrañas á la política española.

Nosotros ignoramos si el personaje en cuestion ha llegado ó no en Madrid, y no creemos que exista semejante carta; pero aun suponiendo que todo lo que dicen los anti-dinásticos fuera cierto, el Rey sabrá inspirarse en la opinion pública, como se ha inspirado siempre, y entregará el poder al partido constitucional que obtenga mayor número de votos en la Asamblea, que es la representacion del país.

Dice el «Correo Militar.»

«Nos apresuramos á participar á nuestros lecto-

res una noticie que seguramente se leerá con agrado; se trata de presentar un proyecto para la reorganizacion del ejército, calcado en las siguientes bases:

- Extincion de los cuadros de reserva.
- Idem de los terceros batallones.
- Idem de los banderines de Ultramar.
- 4.ª Idem de los tenientes ayudantes, que se sustituirán por capitanes.

Se crearán, en cambio, 80 batallones de reserva. Se disminuirá el personal administrativo del ejército, puesto que los cajeros habilitados pueden ser oficiales de administración militar sib sol echot holding

Se designará una sola cantidad para manutencion vestuario y entretenimiento de las clases de tropa.

Los utensilios quedarán fijos en los cuarteles.

Se suprimirán todos los colegios y academias de cadetes, estableciéndose una escuela politécnica.

El clemento militar tendrá una intervencion directa en la admision de quintos, que hoy corre á cargo de las diputaciones provinciales mana noiosofi

Arreglo en sentido económico del estado mayor general del ejército.

En el caso de aprobarse todo lo expuesto, los jefes de los batallones de reserva correrian con todos los asuntos referentes á los banderines de Ultramar y a los de quintas! / orogant . U .xtrasla laugul/

Una vez escetuadas dichas reformas, quedarian en situacion de reemplazo 30 tenientes coroneles, 580 comandantes, 118 capitanes, 36 tenientes y 93 alféreces, en vez de los 110 tenientes coroneles, 586 comandantes, 566 capitanes, 348 tenientes y 438 alféreces que existen en la actualidad; despues de semejantes innovaciones beneficiosas al personal en general, con la única excepcion de los comandantes, todavía quedan á favor del Erario público mas de 2 millones de reales.» dosto Duran (Lorenbezo. D. José lacharon) nicos (Lorenbezon)

«El Debate» ensalza las ventajas de la resignacion «virtud cristiana y necesidad espeñola.» Sin embargo, «Dl Debate» no se resigna á que el Sr. Ruiz Zorrilla sea popular.

«El Argos» títula su primer articulo, «Mas sobre la circular del Sr. Sagasta.» En el conviene el diario conservador, en que la circular es demasiado larga y en su lenguaje un tanto difuso, pero cree que ha producido grandísimo y saludablo efecto en aquella parte de la sociedad que no se preocupa de las pasiones y pasioncillas de los hombres públides Maires, D. Marque die tos, D. Ballasin

«Por otra parte, dice, «ex unge leonem:» por lo que respecto de la cuestion concreta de la Intercional, y de la más importante acaso del filibusterismo dice la circular del Sr. Sagasta, se deduce esfuerzo alguno lo que de todas las demás cuestiones de órden público diria el actual ministro de la Gobernacion, si preciso fuere. El documento, sometido hov al exámen de toda la prensa, dígase cuanto se quiera en su contra, es el más práctico de cuantos han producido, en materia de Gobierno, los ministerios posteriores á la revolucion. Es, por consiguiente, muy plausible para los que un dia tras otro veniamos pidiendo gobierno y órden, jamás reñidos con la libertad verdadera.» The Langue In product if Algebra

STEDIE CELE

26 En :ro de 1872.

Sin tomarse la molestia de buscar disposicion alguna legal, se contenta «La Crónica» de ayer con copiar dos comunicaciones de «La Conviccion» para justificar que las órdenes vigentes confieren á los Curas Párrocos el derecho de guardar

en su poder las llaves de los cementerios. Las dos comunicaciones son una del Gobierno eclesiástico del Obispado de Barcelona y la otra del Gobierno civil de la misma provincia, que omitimos transcribir por su mucha estension, en la última de las cuales se funda nuestro cólega para sostener que las llaves del cementerio de esta ciudad deben estar en poder dal Rdo. Cura Párroco de la misma.

El Gobernador de Barcelona ocúpase en el citado oficio de una cuestion suscitada en San Pedro de Premiá y resuelve, fundándose únicamente en la Real órden de 18 de marzo de 1861, que las llaves del cementerio de aquel pueblo deben obrar en poder del Cura Párroco.

Despues de limitarse á insertar dichas dos comunicaciones, se jacta «La Crónica» de habernos ilustrado respecto á las leyes vigentes, nos trata segunda vez de ignorantes y esclama en tono sentencioso de erudito magister: «Quien se empeña en andar á oscuras por un camino desconocido se espone á dar contínuos tropezones.» Esclamacion muy digna por cierto del necio orgullo de la beata.

Tiempo hacia que habiamos consultado toda la legislacion relativa á cementerios cuando escitamos «La Crónica» á que buscara esas disposiciones vigentes en que fundaba su pretension, y no solo teniamos conocimiento de la Real orden de 18 de marzo de 1861 dictada en tiempo en que Posada Herrera, ocupaba el Ministerio de la Gobernacion, sinó tambien de otras disposiciones posteriores que no debia dejar de consultar el órgano neo ántes de echársela de mentor. Probablemente ni siquiera habrá leido la Real órden que cita el Gobernador de Barcelona, pues en este caso no hubiera desperdiciado la ocasion de demostrarnos mas y mas su gran saber, sosteniendo, conforme á la doctrina en que se apova aquella disposicion, que los cementerios forman parte integrante de las Iglesias parroquiales, que á los Obispos corresponde señalarlos y fijar su estension, que la disciplina de la Iglesia es la que rige su uso y construccion, que en cuanto hayan sido consagrados pertenecen á los bienes de la misma Iglesia, y otros principios de todo punto incompatibles con la Constitucion que nos rige.

Sepa pues el diario ultramontano que la ley municipal hoy vigente establece en sus artículos 50 y 52 que es de la esclusiva competencia de los Ayuntamientos la administración y conservación de los cementerios propios de los pueblos y que es así mismo de sus atribuciones, prévia la vénia de la Diputación y del Gobernador de la provincia, la construcción, reforma, traslación, supresión y régimen de los mismos cementerios, sin que necesiten en ningun caso segun dicha ley la adquiescencia del poder eclesiástico.

Ahora bien: como el cementerio público de Mahon es propiedad del comun por haberlo construido
nuestra Municipalidad á sus espensas, es indisputable que, apesar de la magistral opinion de «La Crónica», apesar del oficio del Gobernador de Barcelona y apesar de la Real órden de 18 marzo de 1861
y de todas las Reales órdenes habidas y por haber,
puede el Ayuntamiento guardar las llaves en su poder y disponer cuanto tenga por conveniente respecto á la administración, conservación y régimen de
aquel establecimiento comunal.

Vamos á terminar contestando á la pregunta que nos dirige el cólega carlista, respecto á que nombre dariamos á nuestro cementerio sinó él de eclesiás—tico, aunque por su parte, envuelto y ofuscado qui—zá por el humo que despedia su chispeante erudi—cion, haya olvidado contestar á la nuestra en que con toda atencion le suplicábamos nos dijese si «llegando á hacerse cargo de las llaves del cementerio el Rdo. Cura Párroco de esta ciudad, se encargaria

tambien, como parece regular, de los gastos que ocasionan los empleados y conservacion del establecimiento.» Contestámosle pues que nosotros damos á este como habrá podido ver en todos nuestros escritos el nombre de CEMENTERIO PUBLICO DE MAHON que es el que le dá el Reglamento formado por el Ayuntamiente en 1866 y sancionado por la Autoridad ordidaria diocesana; y opinamos que hoy no puede dársele el de cementerio católico ni de cementerio eclesiastico porque en el mismo existe ó debe existir y formar parte de él un lugar destinado á recibir los cadáveres de las personas que fallezcan fuera de la comunion católica, segun está prevenido por una disposicion reciente que no puede desconocer «La Crónica», merced á la vasta erudicion que distingue á su NEA PATERNIDAD.

Por un telégrama que ha recibido la empresa de los vapores-correos, se sabe que el «Menorca» llegó á la una de la tarde del viernes á Alcudia, y que á las tres sale para esta, de manera
que llegará antes de media noche y podrá todavia
salir á las ocho de la mañana del Domingo.

En el suelto que publicamos el juéves refiriéndonos á las elecciones municipales de Ciudadela, por un error de caja, en la línea 16 dice «pinlar» por «pintar» y en la 33 «persecucion» por «prosecucion.»

SCCIATICE DOS.

«Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL:

Mahon 25 cnero de 1872.

Muy Sr. mio y estimado amigo: Envaneciéndose «La Crónica de Menorca» en su número de hoy de que tenia razon al sostener que los difuntos podian ser conducidos á hombros en esta ciudad, por haberlo así demostrado la reciente resolucion de la Excelentísima Diputacion provincial, espero hará V. público que este acuerdo ha venido á alterar el contrato que tenia el Ayuntamiento formalizado con el empresario del servicio de coches fúnbres, sin embargo de haber sido aprobado por la misma Diputacion. Semejante resolucion que demuestra los pocos escrúpulos de la mayoria carlista de la Comision provincial, es abiertamente ilegal por haberse arrogado facultades que solo competen al Ayuntamiento; y aunque hoy no nos es dado patentizarlo á los lectores de «El Constitucional,» cuento, si V. me lo permite Sr. Director, publicar al efecto un escrito en que se justifique la estralimitación cometida por la Comision permanente al tomar el acuerdo que ha venido á satisfacer una de las mas vehementes aspiraciones de la gente reaccionaria de esta cjudad.

Con este motivo se suscribe como siempre su mas affino. S. S. Q. B. S. M,

Z.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Mahon 26 de enero de 1872.

Muy señor mio: estimaré de la bondad de V. se sirva dar cabida en su periódico á las siguientes líneas, que espero la hallarán igualmente en los otros dos que aquí se publican «La Crónica de Menorca» y «El Menorquin;» á cuyo favor le quedará muy mucho agradecido S. S. S. Q. B. S. M.

F. Cardona y Orfila, Phro.

Habiendo publicado «El Menorquin» de hoy número 759, cierto comunicado, que firma un verdadero, ó supuesto, Francisco Cardona y Orfila, sobre la Masonería, en el cual, segun me dicen, la realza sobremanera ponderando hasta el esceso sus virtudes y milagros; por la confusion á que pueden dar lugar un nombre y apellidos iguales á los mios (si bien que yo no acostumbro escribir «Francisco,» sino simplemente «F.»; y tras el «Orfila» pocas veces falta el «Pbro.»), y por el consiguiente desfavorable juicio que acaso mas de un sencillo ó incauto pudiera llegar á formarse de mi humilde persona y de las ideas que abrigo sobre la tal institucion: hago público por cuantos medios tengo á la mano: 1.° Que ese comunicado no ha salido de mi cabeza ni de mi pluma, por mas que sean pobres; y 2.° Que estoy muy lejos de pensar como el firmante.

Que ese escrito no es mio, lo sabrá mejor que nadie el mismo Sr. Director que lo inserta en su publicacion; pues sobre poseer el origigal de quien sea, conoce perfectamente mi letra, firma y rúbrica.

Y que mis convicciones disten á lo infinito de las manifestadas en dicho comunicado, tampoco hay porqué probarlo.

Soy católico, apostólico, romano, y á mas, aunque indigno, soy tambien sacerdote de la verdadera Iglesia de Cristo: bajo ambos conceptos no puedo menos de condenar, con mi Madre y Maestra, una institucion que, con ese ú otro nombre, maquina constantemente contra la Religion, la Sociedad y la Familia.

F. Cardona y Orfila, Phro.

CULTO CATÓLICO.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Nuestra Sra. de los Desamparados en la liglesia de San Antonio.

Movimiento del Puerto.

Despachados el 25.

Para Alcudia en lastre pail. Menosquin de de 79 tons., p. Jacinto Leon con 7 trip. Entrados el 25.

De Alcudia en 1 dia laud santa Ana de 28 tons., pat. Antonio Ros con trip. paja.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	. xeW	Ecentigrados.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluvímetro en milimetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 boras mañana.	Fuer, sobre 1 ms, coadrado en kils
25 26	752'3 754'5	15' 14'5	11 ² 9'2	90	00,	5 9	so fresc.	10'

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL. — Sale á las 7 h. 13 m.—Pónese á las 5 h. 13 m. de la tarde.

LUNA. — Sale ·6 h. 23 m. de la tarde. — Pónese á las 8 h. 8 mañana.

TELÉGRAMAS PARTICULARES

· de la prensa local asociada.

Vallecas 25. (10 mañana.)
Recibido en Mahon 26 (8 mañana.)

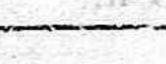
La «Iberia» desmiente que haya habido ayer gran agitación en Madrid.

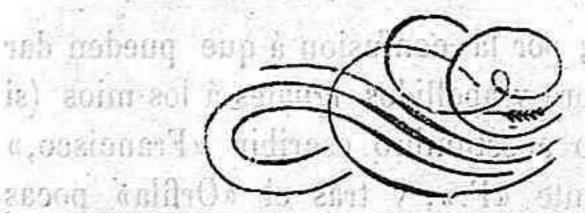
Las tropas han permanecido en los cuarteles.

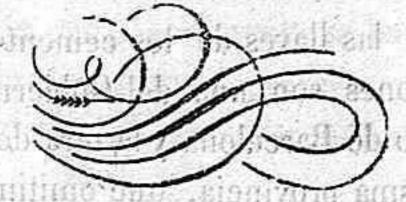
Vallecas 26. (11 mañana.)
Recibido en Mahon 26. (4.47 tarde.)

La «Gaceta» publica el decreto de disolucion de ambas cámaras.

Parece seguro que será aplazada toda modificacion ministerial. (Fabra.)







D. Rafael Blasco y Moreno juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que el dia veinte y seis de Febrero proximo á las once de la mañana, se proceder simultánáeamente en este juzgado y en el municipal de Mercadal, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los mismos, á la subasta y remate, siendo competente la postura, de la casa número siete de la calle Mayor en Fornells y de una viña inmediata á este pueblo situada en el punto llamado Vilanova, pertenecientes á Francisco Caules y Gelabert y otros; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el espediente sobre venta de dichas fincas. Dado en Mahon à veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Rafael Blasco.--Juan Allés, Esnc.

Consulado del imperio de Alemania. Elahon, sodina ojan intain) et niselal

El dia tres de Febrero próximo, á las 10 de la mañana sobre el muelle de esta aduana, se venderá en pública subasta por cuenta de quien pertenezca, el Bergantin Goleta de tres palos Aleman nombrado Sagitta del porte de 249 toneladas, surto en este puerto, tal como se halla, forrado en cobre amarillo, con todo su aparejo, velámen, járcia, amarras y demás pertenencias de dicho buque detalladas en la relacion que está de manifiesto todos los dias a bordo del referido, á disposicion de las personas que deseen enterarse.

El remate será adjudicado al mayor postor siendo la postura competente, debiendo verificar el pago en moneda efectiva corriente de oro o plata, dentre el plazo de 48 horas en el espresado Consulado calle del Castillo n.º 59, donde será firmada la correspondiente acta de compra-venta Los derechos de Adunna, los de subasta, y los de este anuncio, serán á cargo del comprador.

Mahon 12 Enero de 1872.—El Cénsul, -J. UHLER.

A ILUSTRACION

. ESPANOLA AMERICAN!

De LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA correspondiente al 16 de este mes, publicamos el sumario siguiente:

TEXTO .-- Revista general, por el marqués de Valle-Alegre,-- Recuerdos de da em gracion: Mi primer semana en París, por don Emilio Castelar. -- José da Silva, Mendes Leal (apuntes bio gráficos), por L. de V.--Funerales oficiales en honra del general Prim.--Un escrito inédito de don Alberto Lista. -- Escuadra combinada de Inglaterra. - El espiritu del siglo, novela (continuacion), por don Ramon de Navarrete. --- Breveresena histórica de Montevideo (continuacion). por don Miguel Lobo. - En el mar: El recuerdo de mi-madre, poesía, por don Eduardo Bustillo. - Los viérnes en Palacio.-La nieve en Paris - Un crucifijo de Marillo. -- Tipos portugueses: El vende-dor de husos y ruecas.

GRABADOS. -- Retrato del Exemo, señor don José da Silva, Mendes Leaf embajador de Portugul un Esp. n...- Madrid: Funerales oficiales en

sufragio del alma del general Prim .-- Los virénes en Palacio: La recepcion.-Inglaterra: Escuadra combinada en los mares de Europa.-París: Aspecto del Sena en los últimos dias de Diciembre. -Un crucifico de Murillo, cuadro de la galeria de don Francisco Brabo, de Buenos Aires .--- Tipos portugueses: El vendedor de husos y ruecas;

de los autores

D. Tomás de Iriarte y D. Felix Samaniego.

noncas liego a la una de la tarde del vicenos a Extraidas de las ediciones mas correctas y adicionada con varias poesías de dificil lectura, para EL USO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS. -2.ª Edicion, aumentada con algunas poesías de afamados autores. Consta de un tomito de 160 páginas encuadernado al carton.

2 PVII. CAUA CIUMDIAI.

Esta coleccion de fábulas, como libro de lectura en las

Escuclas de Instrucción primaria

se recemienda por sí sola: como cuestion de economía para los padres, es el mas barato de cuantos se usan en las escuelas: como libro moral y de verdadera enseñanza, no es dable escojer ninguno mas útil y provechoso á la tierna infancia. - Edicion esmerada.

Se venden en esta imprenta, Bastion 39.

repartido 50

CATALOGO

de la gran coleccion de Obras Religiosas que se hallan de venta en esta Imprenta, Bastion n.º 39, Mahon, procedentes todas ellas de la libreria Religiosa de D. Eusebio Riera.

Documentos para tranquilizar las almas timoratas, relieve, Reales Vellon 4'50 .- Oficio parvo, id. 4'50.-Iman de la Gracia, id. 9.-Mes del Rosario, id. 7.—CATECISMO ESPLICADO, id. 6.—Camino Recto, id. 5 .- Meditaciones, id. 4.50 .- Visitas al Smo. Sacramento, id. 4'50.—Imitacion de Cristo, id. 7.—Semana Santa castellana, id. S.—Idem latina, id. 8 .- Idem latin y castellano, id. 10 .- Ejercicio Práctico, id. 4.-El Divino Amor, id. 6.-El Devoto de S. Luis Gonzaga, id. 6.—Espíritu de la Biblia, id. 5 .- Obsequio Católico, id. 6 .- - Preparacion para la muerte, id. 5.-La doncella cristiana, carton, 1'50. - Catecismo de la doctrina, id., 1'50. -Libro de la Juventud, id. 2. - Ateismo en mangas de camisa, rústica, 1.-Llamamiento á la Juventud, id. 1.—De la Dignidad, id. 7 cents.—De la Iglesia Romana, media pasta, 40.—Caridad Cristiana, id. 14.—Selva de materias predicables, pasta, 18.—Fabiola, id. 8.—Cristiada, francesa, 6.—Espíritu de Pio IX, id. 6.—Benjamina, id. papel fino, 6; y muchas otras de Religion, Instruccion y recreo.

Además los que lo deseen podrán adquirir un variado y abundante surtido de estampería fina y ordinaria, de cuyas clases y reducidos precios podrán enterarse por el catálogo que obra en nuestro poder.

Esta imprenta admite tambien encargos para todas las librerías y sirve con la mayor puntualidad todas las obras musicales que se pidan y sirve todo lo concerniente al ramo de librería en general.

EL VOLANTE DE MADRID.

periódico político, diario general é imparcial de noticias, independiente español. Tercer año de publicacion.--Fabulosamente barato.

3 REALES cada mes la suscricion en toda España y se tiene el periódico todos dias concuatro paginas de folletin para que pueda formarse biblioteca. Oficinas, calle del Gobernador, 6.- En sellos ó libranzas se hace la suscricion que no se sirve sin pago adelantado.

ADORNOS PARA BAILE

Y FLORES ARTIFICIALES.

Se harán por encargo, de varias clases y drecios. Informarán Deyá 30.

The first account the stranger benefit as the contract to

DIARIO DE BARCELONA

se admiten suscriciones en esta imprenta, Bastion, 39, al precio de 48 Rvn. trimestre, satisfaciendo el importe por adelantado.

NOTE .= Tambien se admiten anuncios, comucados, reclamos, etc., etc., para mandarlos insertar en el « Diario de Barcelona. »

El 2 de Febrero prócsimo saldrá de Barcelona directamente para la Habana el vapor Español MARIA su capitan D. Juan Netto; admite carga á flete y pasageros y lo despachan los Srs. Plandelit y Compañia.